Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO VILLAR Luis Mariano FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/12/2021

CUT: 188611-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0166-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 17 de diciembre de 2021

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 188611-2021, tramitado por la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Viru, sobre aprobación del Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica - POMDIH y Propuesta de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor - TUIHME 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos establece las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, siendo una de ellas la de aprobar las tarifas por el uso de la infraestructura hidráulica, propuestas por los operadores de la infraestructura hidráulica;

Que, el numeral 33.1 del artículo 33° del Decreto Supremo N° 001-2010-AG que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, establece, entre otros; que los operadores de infraestructura hidráulica pública son responsables de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica a su cargo, con arreglo al Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por la Autoridad Nacional del Agua; asimismo, el numeral 191.1 del artículo 191° establece que operadores de infraestructura hidráulica, presentaran a la Autoridad Nacional del Agua, la propuesta de la tarifa por la utilización de la infraestructura hidráulica, conforme con los lineamientos técnicos y económicos establecidos por la Autoridad Nacional del Agua, y en los plazos que esta indique;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA se aprobó el Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica, siendo modificado mediante Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA, en el que se establecen los lineamientos para la formulación y aprobación de diversos instrumentos técnicos, entre otros, el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica. Precisando en el numeral 25.1 del artículo 25° que, el precitado Plan es el instrumento de planificación que comprende las actividades que va a ejecutar durante un año, el operador para prestar el servicio y sirve de sustento para determinar el valor de la tarifa de acuerdo a la metodología aprobada por la ANA; asimismo mediante la Resolución Jefatural N° 215-2021-ANA, en el artículo 1° se autoriza, por

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 0A504102

excepción y con eficacia anticipada al 15 de noviembre de 2021 que, el POMDIH debe ser presentado hasta el 15 de diciembre del 2021.

Que, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA señala que; las tarifas se determinan mediante la aplicación de la metodología aprobada por la Autoridad Nacional del Agua, utilizando la herramienta informática denominada SICTA: "Sistema de Cálculo de Tarifas por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor, y por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas" disponible en la dirección Web: http://snirh.ana.gob.pe/SICTA;

Que, mediante Oficio N° 095-2021-G/JUASHMV, de fecha 15 de noviembre del 2021, la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Viru, remite el Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica Menor POMDIH y la propuesta de la Tarifa por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor - 2022 para su aprobación;

Que, con Informe Técnico N° 018-2021-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/PAVB, de fecha 17 de diciembre del 2021, el área técnica de esta Administración, luego de la evaluación de la documentación adjunta por el recurrente, concluye que:

- Ha cumplido con presentar la formulación del plan de operación, mantenimiento y desarrollo de infraestructura hidráulica dentro del plazo que indica la Resolución Jefatural N° 215-2021-ANA y de acuerdo a los formatos establecidos en el Anexo D y Guía del Anexo H de la Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA.

- Ha formulado para la ejecución de su POMDIH 2022, un presupuesto total de S/. 3 060 722,06 nuevos soles y se encuentra desagregado por rubros y actividades,

- La Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Viru no ha presentado su propuesta de tarifa de agua utilizando la herramienta informática denominada SICTA, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Jefatural N° 307-2015-ANA, que en su artículo 3°, menciona que las tarifas se determinan mediante la aplicación de la metodología aprobada por la Autoridad Nacional del Agua, utilizado la herramienta informática denominada "Sistema de Cálculo de Tarifas por Utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor y Menor, y por Monitoreo y Gestión de Aguas Subterráneas" - SICTA. Al respecto, la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica menor ha sido calculada, considerando el promedio de los volúmenes de agua distribuidos y facturados en los últimos 10 años.

- Los valores de la TUIHME para las comisiones de usuarios, calculados y proyectados para el año 2022, muestran incrementos desde un 1,77 hasta un 6,31 %, a excepción de la comisión de usuarios Santa Clara que ve reducido en 5,48 % con respecto a los valores de la TUIHME del año 2021, conforme se detalla en el cuadro adjunto:

OPERADOR DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	SECTORES	COMISIONES	TUIHMA AÑO 2021 (S/. x m³)	INCREMENTO		TUIHMA AÑO 2022 (S/. x m³)
				%	IMPORTE (S/.)	
JUASHM VIRU	PARTE ALTA (NO REGULADO)	Huacapongo	0,02162989	4,45%	0,0009628	0,022592730
		Choloque	0,02157082	6,31%	0,0013618	0,022932590
		Queneto	0,02108823	2,73%	0,0005753	0,021663500
		Zaraque	0,02114501	3,83%	0,0008104	0,021955450
	PARTE MEDIA Y BAJA (NO REGULADA)	Santa Clara	0,02640435	-5,48%	-0,0014465	0,024957817
		San Idelfonso	0,02291208	2,67%	0,0006118	0,023523834
		Huancaco	0,02635706	3,84%	0,0010108	0,027367890
		Santa Elena	0,02464789	3,39%	0,0008361	0,025484011
		El Carmelo	0,02718567	2,56%	0,0006972	0,027882895

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 0A504102

continúa

OPERADOR DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	SECTORES	COMISIONES	TUIHMA AÑO 2021 (S/. x m³)	INCREMENTO		TUIHMA AÑO 2022 (S/. x m³)
				%	IMPORTE (S/.)	
JUASHM VIRU	PARTE MEDIA Y BAJA (NO REGULADA)	Canal Ramos	0,03168519	2,48%	0,0007872	0,032472405
		Huancaquito Bajo	0,02840735	1,77%	0,0005036	0,028910930
		El Cerrito	0,02300601	2,67%	0,0006136	0,023619636
		María Laura	0,02593873	2,59%	0,0006723	0,026611016
	RIEGO REGULADO	Zaraque	0,02459620	4,14%	0,0010189	0,025615070
		Santa Clara	0,02523815	1,79%	0,0004512	0,025689320
		San Idelfonso	0,02587072	2,59%	0,0006709	0,026541640
		Huancaco	0,02488041	3,77%	0,0009370	0,025817400
		Santa Elena	0,02433811	3,38%	0,0008236	0,025161710
		El Carmelo	0,02677846	2,57%	0,0006891	0,027467540

- La Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Viru como operador de infraestructura hidráulica debe cumplir con presentar de manera trimestral a esta Administración Local de Agua el avance físico y financiero según formato anexo D-3, contenido en la Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA y modificado mediante Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA, Resolución Jefatural N° 254-2019-ANA, y Resolución Jefatural N° 174-2020-ANA. Asimismo, en el artículo 27° del presente marco normativo también establece que para los Operadores de Infraestructura Hidráulica Menor dicho avance deberá tener la aprobación del Consejo Directivo. Su incumplimiento dará origen al procedimiento administrativo sancionador que corresponda;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal l) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar el Plan de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de Infraestructura Hidráulica - POMDIH año 2022, del ámbito de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Viru, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente y según el siguiente detalle:

	RUBROS/ACTIVIDADES	PRESUPUESTO (S/.) _ POMDIH-2022		
		JUNTA DE USUARIOS	COMISIONES DE USUARIOS	TOTAL
1	Operación de la infraestructura hidráulica del sector hidráulico	195 400,86	322 383,32	517 784,18
2	Mantenimiento de la infraestructura hidráulica	660 551,56	59 380,00	719 931,56
3	Desarrollo de la infraestructura hidráulica	475 567,47	375 806,49	851 373,96
4	Gestión administrativa para la prestación del servicio	478 138,68	420 489,89	898 628,57
5	Conservación y protección de los recursos hídricos	9 865,41	6 000,00	15 865,41
6	Prevención de riesgos contra daños de la infraestructura hidráulica y el medio ambiente	28 898,84	10 200,86	39 099,70
7	Capacitación y Comunicación para el aprovechamiento eficiente del agua	15 298,68	2 740,00	18 038,68
Total (S/.)		**1 863 721,50**	**1 197 000,56**	**3 060 722,06**

ARTÍCULO SEGUNDO. – Aprobar el valor de la Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Menor - TUIHME año 2022, del ámbito de la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Viru, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente y según el siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 0A504102

SISTEMA DE RIEGO REGULADO						
COMISIONES DE USUARIOS	VOLUMEN DE AGUA (m³)	TARIFA POR UTILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MENOR (TUIHME)			TUIHME AÑO 2022 (S/. x m³)	ANUALIDAD AÑO 2022 (S/.)
		JUNTA DE USUARIOS (S/. X m³)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (S/. X m³)	COMISION DE USUARIOS (S/. X m³)		
ZARAQUE	2 818 028	0,00980322	0,00600843	0,00980342	0,02561507	72 183,98
SANTA CLARA	12 625 804	0,00980322	0,00600843	0,00987767	0,02568932	324 348,32
SAN IDELFONSO	8 374 753	0,00980322	0,00600843	0,01072999	0,02654164	222 279,68
HUANCACO	15 328 027	0,00980322	0,00600843	0,01000575	0,02581740	395 729,80
SANTA ELENA	20 253 507	0,00980322	0,00600843	0,00935006	0,02516171	509 612,87
EL CARMELO	8 270 938	0,00980322	0,00600843	0,01165589	0,02746754	227 182,32
SUB TOTAL	67 671 057					1 751 336,98

SISTEMA DE RIEGO NO REGULADO PARTE MEDIA Y BAJA						
COMISIONES DE USUARIOS	VOLUMEN DE AGUA (m³)	TARIFA POR UTILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MENOR (TUIHME)			TUIHME AÑO 2022 (S/. x m³)	ANUALIDAD AÑO 2022 (S/.)
		JUNTA DE USUARIOS (S/. X m³)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (S/. X m³)	COMISION DE USUARIOS (S/. X m³)		
SANTA CLARA	4 194 022	0,00980322	0,00600843	0,009146167	0,02495782	104 673,63
SAN IDELFONSO	4 389 852	0,00980322	0,00600843	0,007712184	0,02352383	103 266,15
HUANCACO	4 751 915	0,00980322	0,00600843	0,011556240	0,02736789	130 049,89
SANTA ELENA	8 674 853	0,00980322	0,00600843	0,009672361	0,02548401	221 070,05
EL CARMELO	3 687 691	0,00980322	0,00600843	0,012071245	0,02788290	102 823,50
CANAL RAMOS	4 962 563	0,00980322	0,00600843	0,016660755	0,03247241	161 146,36
HQTO BAJO	3 505 844	0,00980322	0,00600843	0,013099280	0,02891093	101 357,21
EL CERRITO	3 040 329	0,00980322	0,00600843	0,007807986	0,02361964	71 811,46
MARIA LAURA	4 901 225	0,00980322	0,00600843	0,010799366	0,02661102	130 426,58
SUB TOTAL	42 108 294					1 126 624,83

SISTEMA DE RIEGO NO REGULADO PARTE ALTA						
COMISIONES DE USUARIOS	VOLUMEN DE AGUA (m³)	TARIFA POR UTILIZACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA MENOR (TUIHME)			TUIHME AÑO 2022 (S/. x m³)	ANUALIDAD AÑO 2022 (S/.)
		JUNTA DE USUARIOS (S/. X m³)	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO (S/. X m³)	COMISION DE USUARIOS (S/. X m³)		
HUACAPONGO	2 218 848	0,00980322	0,00600843	0,0067810800	0,02259273	50129,834
CHOLOQUE	4 044 733	0,00980322	0,00600843	0,0071209400	0,02293259	92756,204
QUENETO	832 685	0,00980322	0,00600843	0,0058518500	0,02166350	18038,871
ZARAQUE	994 530	0,00980322	0,00600843	0,0061438000	0,02195545	21835,354
SUB TOTAL	8 090 796					182 760,26
TOTAL	117 870 147					3 060 722,07

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que, la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Viru, como operador de infraestructura hidráulica cumpla con presentar de manera trimestral a esta Administración Local de Agua el avance físico y financiero según formato anexo D-3, contenido en la Resolución Jefatural N° 327-2018- ANA y modificado mediante Resolución Jefatural N° 230-2019-ANA, Resolución Jefatural N° 254-2019-ANA y Resolución Jefatural N° 174-2020-ANA, el mismo que deberá contar con la aprobación del Consejo Directivo. Su incumplimiento dará origen al procedimiento administrativo sancionador que corresponda.

ARTÍCULO CUARTO. – Disponer la emisión del Formato del Recibo Único por el Uso del Agua para el año 2022, en el que se consignarán de manera desagregada los importes de Retribución Económica, Tarifa por Utilización de Infraestructura Hidráulica Mayor y/o Menor, según corresponda, y los aportes voluntarios debidamente aprobados.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 0A504102

Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por VILLAVICENCIO VILLAR Luis Mariano FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22/12/2021

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer que la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Viru, ejecute las acciones administrativas que como operador de infraestructura hidráulica le confiere la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338 y su Reglamento, a fin de garantizar el pago oportuno del recibo único por el uso del agua por parte de los usuarios, haciendo uso de las facultades conferidas por la ley para efectuar cortes del servicio de agua, en caso de incumplimiento de pago.

ARTÍCULO SEXTO. – Notificar la presente resolución a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Viru y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.gob.pe/ana.

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS MARIANO VILLAVICENCIO VILLAR
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 0A504102